

Ve ha D^{no} D^{no} D^{no} Ayuntam^{to} una misiva
q^e ael xremio e Cavallero Intendente de este
Reyno Confha de D^{no} y quatro de Conuencio
me de Enes enq. manifesta la Causa Extrañera
a su Verdad el ningun efecto q^e hauiá Cauado
su prouidencia y Exeucion despachado desta Villa
para la Cobranza de los deudientos Enq. Esta Villa
vehava ala R^{ta} hacienda por su Encaueramiento
y q^e por si pudiera ocasionar este vicio de
recurso echo adho venos por el su vicio por
venos de este Comun voluuntando la Caxera, la q^e
vehalla denegada y q^e vera esta Villa responable
de la demora, y Inucligenciada avado: q^e Conloma
por España se Conuencio la Cobranza de los venos
y para suma. En fuero de Encarguen algunos de
los i^{tes} Capitulares de este Ayuntam^{to} en Teor.
benito por los medios mas Conduentes separando
los de Compuo formado de la Temuion de demora q^e
tacen Creyda. escriuendole adho D^{no} Intendente
y ael Tom^o G^{ral} de Venos poruio de este Teor
apri e q^e se Confesa en las seguintes dias dentro
de los quales vehava dicho deudientos la satisfi
cion y pago de la misma suma de los

[Decorative flourish]

